



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025-2027

Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 21 • Volumen 1

Jueves 22 de mayo de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización. - - - - - 2
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la extensión de la campaña de regularización de las unidades económicas 2025 "Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio". - - - - - 6
- III. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba denominar al "Deportivo Santa Cecilia" como "Deportivo Edson Álvarez". - - - - - 9
- IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucioal de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz, No. 4500, Lote I, Pueblo de San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - 10

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027 y la declaratoria del recinto oficial para su realización.

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco en el Tercer Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 4 párrafos quinto, sexto y séptimo y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafo sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII; 48 fracciones II, XXV y XXVI, y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 6.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

2



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, 2025 – 2027 de conformidad al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se declara recinto oficial para la celebración de la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México a efectuarse el día miércoles once de junio del año dos mil veinticinco, en el Parque de la Ciencia Tlalnepantla, ubicado Cerro Colorado Manzana 002, Ecuestre Residencial San José, Industrial la Presa, C.P. 54187 Tlalnepantla, Estado de México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la Convocatoria motivo del presente acuerdo, a través de la página electrónica del Municipio.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVOCATORIA

Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Asunto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVOCATORIA

Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Asunto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

CONVOCATORIA

Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en Cabildo Abierto cuando menos bimestralmente, en dicha Sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al emitir sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México 2025-2027, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en términos de lo dispuesto en el Tercer Asunto del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, emite:

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la Tercera Sesión de Cabildo Abierto del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2025 – 2027.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De las y los participantes.

Podrán participar todas las y los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la extensión de la campaña de regularización de las unidades económicas 2025 “Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio”.

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco en el Cuarto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I Ter, XXIV Quáter, XXIV Quinques, XXIV Sexties, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XIII Ter, XIII Quáter, XXV y XXVI, 87 fracción IV y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 16 y 31 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 5 fracciones VI y XII, 15, 16 fracción II, 20 y 20 Bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; 22 del Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y 86, 298, 300 fracciones I, II, III, VI, VII, XI, XIV y XVI, 385 y 386 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba extender la campaña “Regulariza tu negocio, protege tu patrimonio”, por un periodo de tres meses y podrán ser beneficiados los giros regulados y desregulados en tanto no contravengan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Unidad de Verificación Administrativa Municipal (UVAMUN) suspenda las visitas de verificación con efecto sancionador en materia de promoción económica, durante el periodo que se establece en el resolutivo primero.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorgue un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos por concepto del refrendo por venta de bebidas alcohólicas, así como un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos al impuesto sobre anuncios publicitarios.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Tesorería Municipal se otorgue un subsidio del 100% de descuento en multas y recargos de los derechos de estacionamiento en la vía pública y de servicio público que se establecen en el Código Financiero del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025, siempre y cuando sean propietarios o poseedores legales de la unidad económica.

QUINTO. Se instruye al Presidente Municipal para que a través de la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, se reciban las solicitudes de regularización, compruebe que los elementos aportados se encuentran dentro de la normatividad aplicable y bajo los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Toda solicitud de licencia de funcionamiento deberá tramitarse ante la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, utilizando el FUGE (Formato Único de Gestión Empresarial), con la firma autógrafa del peticionario o de su representante legal y acompañando los requisitos previstos en el artículo 28 del Reglamento Municipal de Funcionamiento y Fomento de la Actividad Económica de Tlalnepantla de Baz.

El peticionario podrá autorizar a una tercera persona, para realizar el trámite o gestión, presentar y recibir documentos, notificaciones y desahogar prevenciones, mediante carta poder dirigida a la Subdirección del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla de Baz, debidamente elaborada y firmada por dos testigos, cuyas copias de identificación oficial vigente deberán anexarse.

2. La licencia de funcionamiento se sujetará a los usos de suelo permitidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) vigente. Se podrá



autorizar el funcionamiento de establecimientos cuando no se cumpla el supuesto del párrafo anterior, sólo en aquellos casos en los que el inmueble cuente con alguna autorización otorgada con anterioridad al propio Plan de Desarrollo Municipal, mediante la cual se haya autorizado establecer una unidad económica en el inmueble no permitida por el Plan de Desarrollo Municipal.

En este último caso, sólo se podrá autorizar el funcionamiento cuando:

- I. Se cumplan con todas las disposiciones legales vigentes y sean de características similares a las que se realizaban con anterioridad;
- II. No se rebase la superficie autorizada en la licencia de funcionamiento otorgada con anterioridad; y
- III. No se utilicen áreas públicas o comunes, no cause molestias a la comunidad ni se modifique el entorno urbano o la vocación habitacional de los fraccionamientos y unidades habitacionales.

8



3. Que el solicitante manifieste las modificaciones de las condiciones que ha sufrido la unidad económica, en caso de contar con la licencia de funcionamiento, en tanto no contravenga la ley aplicable vigente.

4. No podrán ser beneficiadas del presente acuerdo las unidades económicas que se encuentren por algún motivo en instancia jurisdiccional hasta que se cuente con sentencia ejecutoriada.

SEXTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Aprobado por mayoría de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba denominar al “Deportivo Santa Cecilia” como “Deportivo Edson Álvarez”.

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco en el Quinto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX párrafo tercero y séptimo, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracciones II y III, 41 Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II, XXV y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 119 fracción III, 153 fracciones I y II, 156 fracción II, 324 fracción V, 360 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de Tlalnepantla de Baz y 29 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, para el año dos mil veinticinco;

9



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba denominar con el nombre de “Deportivo Edson Álvarez” al inmueble identificado como “Deportivo Santa Cecilia” ubicado en Calzada San Rafael s/n Fraccionamiento Santa Cecilia, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registrado en el Inventario de Bienes Inmuebles bajo el folio 443.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Patrimonio Municipal realice los actos necesarios para su debida actualización en el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del municipio.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno el acuerdo en cita.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucioal de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz, No. 4500, Lote I, Pueblo de San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco en el Sexto Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVI, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción III, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 91 fracción XIII y 153 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviera asignado, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, del inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz, No. 4500, Lote I, Pueblo de San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 3,774.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Suroriente: En línea de dos tramos: en 18.09 metros y en 22.25 metros con Av. Gustavo Baz.

Al Sur: En línea quebrada de tres tramos: en 39.82 metros, en 19.16 metros y en 68.14 metros, con lotes II y III

Al Nororiente: En línea de dos tramos: en 12.34 metros y en 24.10 metros con propiedad privada.

Al Nororiente: En línea de cuatro tramos: en 16.55 metros, en 25.24 metros, en 67.37 metros y en 16.62 metros con Jamer S.A.

SEGUNDO. Se autoriza solicitar a la Legislatura Local, se realice la desincorporación del patrimonio municipal el predio propiedad municipal descrito en el resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el resolutivo primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que remita el presente acuerdo y la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México.

QUINTO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, sólo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo y en consecuencia, se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

SEXTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Inmuebles, en el Libro Especial, así



como de los registros contables por la baja del bien inmueble materia del presente acuerdo.

SÉPTIMO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por mayoría de los presentes





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Diaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

María Del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

José Janitzio Soto Zamorano
Decimo Regidor

Edna Valeria Sosa Juárez
Decima Primera Regidora

Eduardo Rojas Valerio
Decimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx